

26

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: MONITORIO NÚMERO 2021-00397
DEMANDANTE: LEONARDO CELY MARTÍNEZ
DEMANDADOS: HUGO HERNÁN CARRILLO PÁEZ y OTRA.

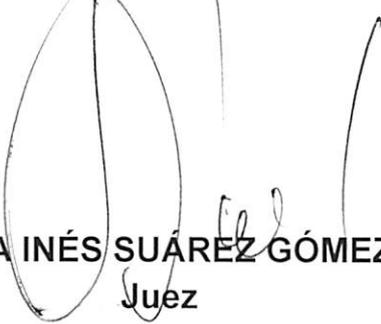
Conforme lo da a conocer la activa, se tiene como nueva **dirección** para llevar a cabo los actos de notificación a los demandados, la **carrera 11 No. 11-01 Interior 6, casa10, Urbanización Valle Verde** del municipio de Ubaté -Fl.25-.

Por lo anterior se ordena enviar las comunicaciones tendientes a notificar el auto fechado 17 de septiembre de 2021.

Revisado el proceso tenemos que no sea notificado la providencia que ordena el requerimiento a los demandados, se le concede el término de 30 días a la actora, para que lleve tal acto procesal, so pena de dar aplicación a lo consagrado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para el trámite a que haya a lugar.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez